

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Ordinario (reconvención) No. 2012 – 00763

1. La solicitud de complementación al dictamen pericial recaudado en este asunto que se formulara se **RECHAZA** por extemporánea.

2. Dicho lo anterior, y como quiera que al interior de este asunto no se encuentran pendientes mas pruebas por recaudar, esta sede judicial declara precluida la etapa probatoria y, en consecuencia, **CONVOCA** a la audiencia de juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G del P., para los únicos fines de alegatos y dirimir la instancia, la cual tendrá lugar el 12 de marzo de 2021 a la hora de las 10:00 a.m.

Para tal efecto, los extremos procesales deberán unirse vía Microsoft Teams a través del enlace que el Juzgado proporcione previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos de contacto; tal información la enviarán al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 048, del 18 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria